



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 503-DE-2024

(06 AGO. 2024)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a una provisionalidad de un empleo de la planta global de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 562 del 29 de noviembre de 2022, se hace un nombramiento en provisionalidad a EDDY DANIEL HUERTAS REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.707.630 del Líbano – Tolima.

Que mediante acta de posesión Nro. 3953 del 29 de noviembre de 2022, el funcionario EDDY DANIEL HUERTAS REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.707.630 del Líbano – Tolima, fue posesionada en la Contraloría Departamental del Tolima, en el cargo de Técnico Código 367, Grado 01.

Que el señor EDDY DANIEL HUERTAS REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.707.630 del Líbano – Tolima, mediante comunicación radicada en la Contraloría Departamental del Tolima bajo el No. CDT-RE-2024-00003227 de fecha 06 de agosto de 2024, solicito la renuncia al cargo de Técnico Código 367, Grado 01, a partir del día 08 de agosto del 2024.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que en atención a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3 y dada la voluntad expresa y manifiesta del señor EDDY DANIEL HUERTA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.707.630 del Líbano – Tolima, libre de apremio y coacción, se procede a aceptar la terminación de la provisionalidad del cargo de Técnico Código 367, Grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor EDDY DANIEL HUERTA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.707.630 del Líbano – Tolima, al cargo de cargo de Técnico Código 367, Grado 01, de la Contraloría Departamental del Tolima, a partir del 08 de agosto de 2024, el cual continuara en vacancia temporal.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al señor EDDY DANIEL HUERTAS REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.104.707.630 del Líbano – Tolima, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- La Contraloría del ciudadano -

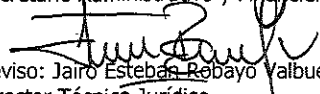
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

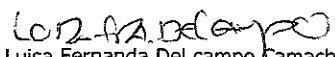
Dada en Ibagué, a los 06 AGO. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima


Aprobo: Shire Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero


Reviso: Jairo Esteban Robayo Valbuena
Director Técnico Jurídico


Elaboró: Luisa Fernanda Del campo Camacho
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]